

Número Expediente: FBOCYL 21/2021
Organismo: UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Resolución de 22 de abril de 2021, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, referente a la modificación de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 6 de abril de 2021 (BOCYL de 13 de abril de 2021), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca

Mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca, de fecha 6 de abril de 2021 (BOCYL de 13 de abril de 2021), se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el turno de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Salamanca.

Por circunstancias personales la Secretaria Titular D^a Antonia M. Montamarta Pelayo, presenta su renuncia a formar parte del mismo, siendo ésta aceptada por el Rector.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad de Salamanca aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCYL de 3 de febrero), y posteriores modificaciones y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

HA RESUELTO:

Primero. - Nombrar Secretaria Titular a D^a María Teresa Beneitez Ibáñez y Secretaria Suplente a D^a. María Concepción Palomo Ramos.

Segundo. -

En la página 8,

Donde dice:

“Segundo Ejercicio. Segunda Parte:

Se proporcionará una plantilla del formato basada en el sistema Millennium de Innovative que emplea la Universidad de Salamanca.

Debe decir:

Se proporcionará una plantilla con formato basada en el sistema Alma de Exlibris que emplea la Universidad de Salamanca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	29-04-2021 08:35:31



en este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

2

Salamanca, 22 de abril de 2021.- El Gerente (PDF BOCYL 09/06/2020)


Ricardo López Fernández



ID DOCUMENTO: BxiGYd0IAq7wcdAdxbrCHIEMQv4=
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
USAL	29-04-2021 08:35:31